



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011 y Decreto 2516 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas inició el proceso de contratación a través de invitación pública de selección de mínima cuantía No. 008 de 2012, cuyo objeto es: *"Suministro y custodia a todo costo, del diseño, elaboración e impresión con excelente calidad y con altos niveles de seguridad de Quince mil (15.000) unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas"*.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública No. 008 de 2012 se realizó la publicación de los estudios previos y la invitación pública en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.

Que el plazo límite establecido para la recepción de ofertas fue el día 27 de junio de 2012 a las 05:00 p.m., fecha y hora en la cual se recibió una oferta así:

OFERENTE:	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	STELLA ROMERO ROJAS
NIT:	860.005.080-2
DIRECCIÓN:	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No 44 - 57
VALOR DE LA PROPUESTA:	\$ 8.595.600 INCLUIDO IVA

Que dentro del plazo establecido para el efecto, se realizó las evaluaciones técnica - experiencia, y jurídica de la propuesta presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

*" (...) De acuerdo con las certificaciones de experiencia anexadas el proponente no cumple con los requisitos, toda vez que El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual, **cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación** y es de aclarar que el proponente solo anexa 4 certificaciones y 3 de ellas tienen fecha de inicio 7 de julio de 2006, 25 de abril de 2007 y 27 de marzo de 2009 respectivamente por lo tanto las mismas no se tienen en cuenta, ya que la fecha de iniciación no se encuentra dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la invitación No 008 de 2012.*



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2012.

Dado lo anterior la presente propuesta se rechaza en virtud a lo contemplado en el punto 8 "REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE" y el punto 7.3 "CAUSALES DE RECHAZO" de la invitación pública No. 007 de 2012, como quiera que no cumple con las condiciones de experiencia. (...)"

Que de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública No. 008 de 2012, los resultados de la evaluación a la propuesta presentada fueron publicados el día 29 de junio de 2011 en el Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad, dejándose correr el término y hora establecido para la presentación de observaciones a la evaluación, éstas no fueron presentadas.

Que ante el incumplimiento de los requisitos de experiencia, no es posible continuar con el proceso de selección que permita la escogencia objetiva del contratista.

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por los motivos señalados y en especial por lo contenido en el acta de evaluación y de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 2516 de 2011, esta entidad declarará desierto el presente proceso de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía No. 008 de 2012, cuyo objeto es: *"Suministro y custodia a todo costo, del diseño, elaboración e impresión con excelente calidad y con altos niveles de seguridad de Quince mil (15.000) unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas."*

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto Reglamentario 2516 de 2011 y lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Ordenar la apertura de un nuevo proceso de Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que persiste la necesidad.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Luis Fernando Sarmiento Morales

LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES

Director Ejecutivo

Proyectó: KPL



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2012.

Revisó y aprobó: LFSM